



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

### RESOLUCIÓN N° 00209 ( 28 de enero de 2021 )

**“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo público en vacancia temporal”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas la Ley 909 de 2004, los Decretos Nos. 1083 de 2015, 376 y 377 de 2020, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto No. 377 de 2020, por el cual se modifica la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias, “La provisión de los empleos creados en el artículo 2 del presente Decreto deberá hacerse de manera gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 expresa: “... Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que “el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente...”

Que el artículo 25 ibidem, dispone: “Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional sólo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”

Que en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, se encuentra en vacancia temporal, el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 9, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública MARÍA MÓNICA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1030551744, del que se ha separado transitoriamente



“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo público en vacancia temporal”

para ejercer por encargo un empleo de grado superior, lo cual habilita para acudir a la provisión transitoria en el mencionado empleo.

Que el Grupo de Gestión Humana analizó la planta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y no existen empleados con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, mediante certificación expedida el 19 de enero de 2021, indica que analizada la hoja de vida de LUISA FERNANDA LANCHEROS GARAVITO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.488.783 , reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Auxiliar Administrativa Código 4044 Grado 09, según el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Global de este organismo.

Que se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2021 que ampara la provisión de los empleos de la planta de personal de la ANLA.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional a la señora LUISA FERNANDA LANCHEROS GARAVITO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.488.783, en el empleo de Auxiliar Administrativa Código 4044 Grado 09, de la planta global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, mientras permanezca la situación administrativa que genera la vacancia temporal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia del 2021, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 de enero de 2021



**RODRIGO SUAREZ CASTAÑO**  
Director General



“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo público en vacancia temporal”

Revisó: --JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS (Coordinador del Grupo de Gestión Humana)  
JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS (Coordinador del Grupo de Gestión Humana)  
DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS (Contratista)  
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)  
Proyectó: MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO

Proceso No.: 2021012586

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

